

## INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

**ASUNTO: Justificación del partidas presupuestarias del capítulo de Inversiones que están vinculadas a enajenación. Presupuesto 2020.**

Desde la Concejalía de Urbanismo, se considera necesario realizar actuaciones sobre redes urbanas de las enumeradas en los términos que establece el Art. 36 de la Ley 9/2011, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. en los términos que establece.

Se detallan las inversiones a realizar:

OPC	PROG	CAP	ECON	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	Enajenación
100	1500	6	60900	EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	200.000,00 €
100	1500	6	60001	OBTENCIÓN DE REDES PÚBLICAS	200.000,00 €

Las Rozas de Madrid, a 16 de diciembre de 2019.

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Venegas Valladares

Arquitecta Municipal del Área de Planeamiento